

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

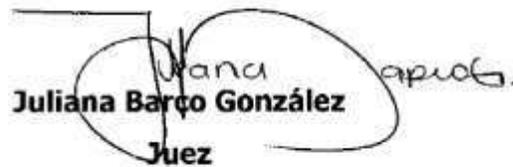
Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00226 00**
Decisión Tiene por notificado curador Ad-Litem

En atención a la comunicación electrónica allegada por parte de la profesional del derecho Natali Herrera Gil, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, la misma se tendrá por notificada para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem de la codemandada Amparo de Jesús Cadavid Ortega, desde la fecha de notificación del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaría del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo: nataliherreragil@gmail.com y sus términos de traslado y contestación del líbello comenzarán a correr a partir de la notificación por estados del presente auto.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, 5 nov 2021</p> <p>_____ Secretario</p>
--

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4643e016dd00b34b4158935404ee18857b6eccb02528abe49001de379e853ed2**

Documento generado en 04/11/2021 02:37:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>